

Acuerda: se pase a la Audiencia de Sevilla p.^o saber
cuál el despacho del expediente de guerra se trata por las con-
tas que se traxeron

Instituto
de Regulares y Sepulchros

Claro un oficio de la diputación Real de el Reino
de Sevilla. visto del actual por el que pide el Reglaro del
quinto por el contingente de esta ciudad. Para el qual
se pide haber Remedio y utilidad segun el uso de
practicado p.^o el Reglaro del Reino. de Cap.^o de estas
Regulas para pedir facultades. Se vio y acordó. la
contenida en el dicho oficio. de el dicho Reglaro. de
que se trata de no expresarse del nombre de la
dicha. como que se trata en el oficio de el Reglaro y de
pertenencia a guerra pertenencia, no puede pensarse la utilidad
correspondiente en su oficio p.^o de el Reglaro, mediante
a haber otros varios individuos del mismo nombre
y apellido, y que además no se trata en el caso de el
oficio el Reglaro de el Reino. en atención a que son
los individuos que se expresaron a quien voluntariamente
durante el dicho oficio. Resulta evidentemente el con-
tingente de esta ciudad segun se tiene demostrado. Ten-
dido por este oficio. Acuerda: Pasa en su inter-
ferencia y compare con el dicho contingente

Contribuciones
de Regulares y de
guerra p.^o en el caso.

Claro un oficio del Reglaro de el Reino de Sevilla de
esta ciudad. visto del actual en el oficio de el contingente
al que este oficio se dirige en cuenta del mismo oficio.
que en su concepto no ha de haber esta ley. de
obligaciones p.^o la imponer la ley. de el oficio de el
veinte veinte y ocho sobre contingente, y p.^o p.^o

